

# DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 05 de febrero de 2020  
Oficio: CCMX/IL/MGMR/006/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados **María Guadalupe Morales Rubio, José Luis Rodríguez Díaz de León, María Guadalupe Aguilar Solache, María de Lourdes Paz Reyes, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Emmanuel Vargas Bernal, Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y **Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo le solicitamos de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha martes 11 de febrero del año en curso, el siguiente Punto de Acuerdo, misma que se adjunta al presente escrito:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR ACCIONES CON RELACIÓN A LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Lo anterior para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**

I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIO  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO: 00912155  
FECHA: 5/2/20  
HORA: 14:05 P  
RECIBÍO: com



Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **María Guadalupe Morales Rubio**, a nombre propio y de las y los Diputados **José Luis Rodríguez Díaz de León, Ma. Guadalupe Aguilar Solache, María de Lourdes Paz Reyes, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Emmanuel Vargas Bernal, Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y **Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123 y 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR ACCIONES CON RELACIÓN A LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los mercados públicos ubicados en la Ciudad de México, además de representar una de las mayores manifestaciones de cultura y de identidad territorial, constituyen fuente de empleo para miles de familias y una red importante de abastecimiento de alimentos y productos para los habitantes de esta capital.

Reconociendo dicha importancia, el 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se declara patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos ubicados en la Ciudad de México<sup>1</sup>.

Con el mencionado decreto, se declaró como patrimonio cultural intangible al conjunto de festividades, manifestaciones artísticas, gastronómicas, ferias populares, actividades de esparcimiento, exposiciones de arte, artesanía nacional, formas de comercialización, abasto, organización comunitaria y demás manifestaciones colectivas que se realizan dentro de los mercados públicos ubicados en la Ciudad de México.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Sin embargo, en los últimos dos meses, se han reportado al menos cinco incendios de mercados públicos<sup>2</sup>, registrándose en las siguientes fechas:

- El 22 de diciembre de 2019 se incendió el Mercado San Cosme, de la Alcaldía Cuauhtémoc, afectando a 181 locales.
- El 23 de diciembre de 2019 se incendió el Mercado Abelardo Rodríguez, ubicado en la Colonia Centro, de la Alcaldía Cuauhtémoc, consumiendo tres locales.
- El 24 de diciembre de 2019 se incendió el Mercado La Merced, de la Alcaldía Venustiano Carranza, dejando lamentablemente a dos personas sin vida y con pérdidas considerables para 800 locales.
- El 15 de enero de 2020 se incendió el Mercado Morelos, ubicado en Avenida Eduardo Molina, de la Alcaldía Venustiano Carranza, consumiendo 15 locales.
- El 19 de enero de 2020 se incendió el Mercado de Flores de Xochimilco, afectando 12 locales.

<sup>1</sup> Decreto por el que se declara patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos ubicados en la Ciudad de México. Disponible en: [http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/4e60139ae5eb4560f4fa1507c0327d84.pdf](http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4e60139ae5eb4560f4fa1507c0327d84.pdf)

<sup>2</sup> Daen, Arturo. (19 de enero de 2020). *En un mes, cinco incendios en mercados de la CDMX*. Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/01/incendios-mercados-cdmx-recuento/>

Asimismo la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, informó que una vez hecho el diagnóstico de dichos incendios se destinarían cerca de 200 millones de pesos del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos, sumado a lo que aporten las alcaldías, con el objetivo de reactivar la actividad de los mercados.

En ese tenor, el 21 de enero de 2020, la Fiscalía General de la Ciudad de México (FGJCDMX), a través de una nota informativa<sup>3</sup>, sostuvo que la principal causa de los incendios fueron cortos circuitos:

*“Con relación a los incendios registrados en los mercados San Cosme, Presidente Abelardo L. Rodríguez, Nave Mayor de La Merced, Morelos y Xochimilco, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) informa que los resultados de los peritajes realizados en los inmuebles siniestrados establecen que, en todos los casos, las causas se debieron a cortos circuitos.*

[...]

*Es necesario destacar que en todos los casos, tras una exhaustiva revisión, no se localizaron sustancias acelerantes de fuego.*

*Tras los hechos, se integró una comisión en la que participaron la FGJCDMX, así como la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además de los alcaldes de Venustiano Carranza y Xochimilco, con la finalidad de integrar todos los elementos necesarios a las investigaciones.*

*Por otro lado, es importante destacar que la Fiscalía Especial para la Atención del Delito de Secuestro, denominada Fuerza Antisecuestro (FAS), no ha recibido ninguna denuncia relacionada al tema de extorsión en los referidos centros mercantiles. Además, de acuerdo con trabajos en campo realizados por personal de las fiscalías desconcentradas en Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Xochimilco, no se han encontrado testimonios que se manifiesten en ese sentido”.*

De estos desafortunados acontecimientos han surgido diferentes inquietudes en torno a las condiciones en las que se encuentran todos los mercados públicos capitalinos, las acciones que realizarán las autoridades en la materia para rehabilitar a los mercados afectados y las acciones de prevención, para que no se repitan hechos de esta naturaleza.

<sup>3</sup> Cortos circuitos, causas de incendios en mercados públicos: peritajes. Fiscalía General de Justicia Ciudad de México. Disponible en: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2020-023>

Por lo anteriormente expuesto, son de atenderse los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es necesario que a los 329 mercados públicos que actualmente existen en la Ciudad de México se les realicen todas las acciones necesarias para preservarlos en óptimas condiciones, ya que forman parte fundamental de la economía popular.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 17, apartado B, numeral 11 que el Gobierno de la Ciudad y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistema de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

De igual forma, en su artículo 19, apartado A, numeral 4, establece que los recursos económicos que se generen por el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial de la ciudad se regularán de conformidad con las leyes para su conservación, preservación y restauración, en beneficio de la comunidad. Asimismo, se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

Además, el artículo 53, inciso a) de la Carta Magna Local plasma como atribuciones exclusivas de las Alcaldías en obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, el prestar servicios de regulación, así como vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de disposiciones y en su caso aplicar sanciones en materia de mercados públicos.

En el mismo tenor, la Constitución Local dispone que las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, tienen atribuciones para construir, rehabilitar, mantener, y en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que en la Ley Orgánica Alcaldías de la Ciudad de México se reiteran dichas atribuciones de administración, verificación y mantenimiento, específicamente en los artículos 32 fracciones IV y VIII y 42 fracciones V y XIV.

**CUARTO.-** Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece en su artículo 30 fracción XVIII que a la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con atribuciones para establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

También, el mismo ordenamiento en el artículo 33 precisa que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuenta con facultades para diseñar y ejecutar, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias; además de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

**QUINTO.-** Que el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México refiere en su artículo 147, que corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución –dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico-:

- Proponer, coordinar, colaborar y dar seguimiento a los proyectos; así como las acciones específicas que realice en materia de abasto, comercio y distribución de mercados públicos, mercados sobre ruedas u/o concentraciones reconocidas por las Alcaldías.
- Normar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos y centros de acopio.
- Promover, fomentar y participar en la organización de mercados de origen, centros de acopio y centrales de abasto, en coordinación con diferentes Entidades de la Administración Pública Local y Federal.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



I LEGISLATURA

**SEXTO.-** Que las y los Diputados que integramos esta Legislatura del Congreso de la Ciudad de México tenemos el deber de velar por el bienestar de nuestras vecinas y vecinos, y por la preservación de fuentes de empleo que representan los mercados públicos de nuestra Ciudad.

Cabe destacar que en particular por los recientes incendios se vieron afectados dos mercados públicos ubicados en la Alcaldía Venustiano Carranza –La Merced y Morelos- de la cual soy representante.

En mérito de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de ésta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se exhorta a las personas titulares de las dieciséis alcaldías para que en conjunto con las Secretarías de Desarrollo Económico y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ambas de la Ciudad de México, así como la Comisión Federal de Electricidad, lleven a cabo una revisión integral de las condiciones en las que se encuentran los 329 mercados públicos en materia de instalaciones eléctricas, gas y drenaje, y de ser el caso, realicen las adecuaciones pertinentes para cumplir con la normatividad en materia de protección civil, enviando un informe detallado de los resultados obtenidos a esta Soberanía.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a los titulares de las alcaldías Venustiano Carranza, Xochimilco y Cuauhtémoc para que en tanto se realizan los trabajos de reconstrucción y rehabilitación de los mercados públicos afectados por los recientes incendios, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico reubiquen temporalmente y, con el mayor consenso posible, a las y los locatarios, difundiendo ampliamente su nueva ubicación.

*Dado en el recinto de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de dos mil veinte*

**A T E N T A M E N T E**

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



LEGISLATURA

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

**DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**

**DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ**

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

**DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA**

**DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ**

**DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**

**DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ**



**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**

---



I LEGISLATURA

---

**DIP. EMMANUEL VARGAS BERNAL**

---

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO  
ESCARTÍN**

---

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI  
INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO.**